

tación acreditativa de sus pretensiones, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.

Mérida, a 16 de noviembre de 1999.—El Director General de Infraestructura, (Orden de 4 de agosto de 1999), ANTONIO ROZAS BRAVO.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Eulogio González Romero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Eulogio González Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/ América, n.º 67. - Casar de Cáceres.

Expediente n.º: DGSPC S/20 1999.

Normativa Infringida:

* Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril, en relación al capítulo XVII, arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la Infracción:

* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34. 1.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.07) art. 2.1.1

Posible Sanción: Veinte mil (20.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Director General de Salud Pública.
Organo Instructor: D.ª Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial.—CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de noviembre de 1999, sobre notificación de expediente sancionador a D. Diego Lugarda Iglesias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del ACUERDO DE INICIACION Y PLIEGO DE CARGOS del expediente sancionador que se especifica en el ANEXO, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

A N E X O

Denunciado: D. Diego Lugarda Iglesias.

Ultimo domicilio conocido: C/ Diego M.ª Crehuet, n.º 12. - Sierra de Fuentes.

Expediente n.º: DGSP S/22 1999. Normativa Infringida:

* Art. 3 del Reglamento sobre desparasitación obligatoria de perros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 24/1988 de 26 de abril; en relación al capítulo XVII; arts. 177 y siguientes del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de febrero de 1955.

Tipificación de la Infracción:

* Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, art. 35 A) 3.º

* Ley 26/1984, de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (BOE 176 de 24.07) art. 34.1.

* R.D. 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de la Producción Agro-Alimentaria (B.O.E. 168 de 15.07) art. 2.1.1.

Posible Sanción: Cuarenta mil (40.000) Pesetas.

Plazo Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el D.O.E.

Organo competente para Resolver: Director General de Salud Pública.
Organo Instructor: D.ª Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial.—CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.